### )FICIAL. GACET

AÑO I.

Panamá, 29 de Febrero de 1904

NUM. 2

### PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

lani.

70 'B) (b 16 7 ph.

do, Igei<sub>la</sub>.

Frolio De

olombia,

uso de con.

031g.

ilero y ea.

Midliffento

19 dei en

i, evlaro, fetta, De-abilea de

e Na-

r-cargo

ayor de u al de

de Gameipa.

data y

5115

itero,

iblica ca-

De tura!

De

19500

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Sceretario de Gobierno,

TOMAS ARIAS.

Secretario de lisabilida

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

JULIO J. FABREGA.

MANUEL QUINTERO V.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL SE considerarán cticialmente comunicados para los efectos legales y del servicio

El Secretario de Gobierno,

TOMAS ARIAS

### ANTONIO ELIAS DORADO G.

Editor Oficial.

### JUNTA DE GÉBIERNO PROVISIONAL

Ministerio de Gobierno.

### RESOLUCION NUMERO 32.

República de Panamá — Ministerio de Gobierno. Sección 1.º - Número 32. - Canamá, 18 de Febrero de 1994.

En el memorial que antecede solici-ta el señor doctor Francisco Filós, en su car ter de apoderado del señor José Fugencio Urrutia, que se decla-re sin vigor en la Espathica el Decre-to le galativo púmero 180 de 1856, ex-pediato por el Vacepresidente de la Re-pública de Coiembia y según el cum no eran embergado los sueldos de los miembios de la Policia Nactona, nizado mi itarriente. Para Espatri.

### SE CONSIDERA:

1.º Los decretos de carácter legislativo que el Presidente de la Rejública de Colombia podi, dictar o conformal al con la Constitución de aque, p.f., no de bian contener sin dispositiones transformas que dej dan de egir can pento como cesaban lo cua sque as habían mativado;

c. u. sque as hebian medivado;

1 the rice of que se trat, consid rado a la luz del Dere ho Público,
10 a berle t le vigor entiguno e
aun en a República e dolombia de
de ci-fiem sano en que fue dictad
pero eten aquel pars todavia lo aplican obvio es que en la República de
Panama, que tene ya Constitución
política propia, no pueden estar en vi-

gue de l'équisièmes que no emanen du sus poueres públicus é que no ha-yan ado adoptadas por éstos expresa-y claromente, En consecuencia,

### SE RESURLIVE:

SE RESURIVE.

El brer te número 170 de 1895, dictado con carácter legislativo por el
Vicetoresidenta de la l'epública de
Colombia y según el cual no son emters, tidos las enidads de los miemosas,
ac Cuerposta funcia. Nomenda, no rige en esta freodiblica. Los empirados
pagadores triano el deber de dar cumplimiento estricto á fos decretos de
embargo que los comaniques los autoridades judiciales.

E. gistrier, comuniquese y públiquese.

El Ministro de Gobierno, EUSEBIO A. MORALES

### Ministerio de Relaciones Exteriores.

del señor Ministro de Negocios Extranjeros de Italia, y contestación.

Ministerio de Negocios Extranjeros. Roma, 30 de Dictembre de 1903.

### Señor Ministro:

Señor Ministro:

He recibido la nota que Vuestra Excelencia se sirvió dirigirme el 10 del pasado Noviembre, participandome que el 3 de dicho mes el Departamento de Panamá se constituyó en nación independiente bajo el nombre de República de Panamá, confiando su Goberno á un triunvisto denominado Junta de Gobierno Provisional, la cual Junta nombró à Vuestra Excelencia Ministro de Relaciones Exteriores de la maciente República. Me apresuro à manifestar à Vuestra Excelencia mi agradecimiento por esa cortes comunicación y no dudo que todos los actos del nuovo Gobierno se encaminaria á hacer cordales sus re

encaminarán á hacer cordiales sus re encaninarán á hacer cordiales sus re laciones con Italia, y en esta confian za me compl..zco en poder poner en vuestro conocimiento que el Gobierno de Su Majestad el Rey, mi Augusto Soberano, reconoce oficialmente la ext-tencia de la República de Pa-namá. Aprovecho esta ocasión para pre-sentar al señor Ministro las segurida-des de mi alta consideración.

El Ministro de Negocios Extranjeros de Su Majestad el Rey de Italia,

### TITTONI.

A Su Excelencia el Ministro de Rela-ciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá.

Es fiel traducción.—El Odcial Mayor y T. aductor del Ministerio de Reta-ciones Exteriores, R. J. Alfaro.

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Número 242. —Panamá, 17 de Febrero de 1904.

cir commies que el Gobierro de Su anjectet el liey de Italia ha receno-cido dicialmente la existencia de la República de Fanama.

En la virtud la Excelantialma Jun-ta de Gobierro Provisional me la co-municado instrucciores para presen-tra al Gobierro de Su Majestad el Roy de Italia, por vuestro honorable con-ducto, la expresión del profundo a-gradecimiento de mestra nación la-ida vuestra por laber recornoción masyra existencia maconal, hecho que-será la base de la más firme amistad entre los dos pueblos.

Servica aceptar, Excelencia, las se-gurirades de alta consideración con que me suscribo de Vuestra Excelen-cia, muy atentoso cuor.

### F. V. DE LA ESPRIELLA.

A Su Excelencia el Ministro de Nego-cios Extranjeros de Su Majestad el Rey de Italia.—Roma.

### Ministerio de Justicia.

### RENUNCIA

de Su Señoria el Ministro de Justicia.

Señores Miembros de la Honorable Junta de Gobierno.

Al iniciarse la República de Panama, honráronme usedes con el muy importante nombramiento de Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, cargo que acepte complacido y que vengo ojerciendo desde entonces con verdadero interés patriótico.

No sé si las exigencias del periodo embrionario del nuevo Estado hayan o nó sido satisfechas algún tanto por mi parte; pero de lo que se respondo es de mi vehemente anhalo por alcan zir ese din.

Sea de ello lo que fuere y acercándese el momento en que habrán ustedes de declinar el mindo en el primer Presidente constitucional de la República, yo debo renunciar desde abora el puesto de honor y de contianza couque se me distinguio. No de otro mododisponária el nuevo mandatario de a tibertad necesaria para designar á sus inmediatos colaboradores.

Al dirigir á ustedes mi renuncia, como lo hago por medio de set escrito, no quiero prescindir de presentarles los más intimos votos que hago por que la patria que nos hemos dado sea tan grande coino pura tuvo que ser la mea de libertad que la dió vida.

Panama, 13 de Febrero de 1904.

Panamá 13 de Febrero de 1904.

CARLOS A. MENLOZA.

### RENUNCIA

del señor Subsecretario del Ministerio de Jus-neia, y resolución.

Señor doctor Carlos A. Mendoza, Mi-nistro de Justicia

República de Panamii.—Ministerio de Rel aconce Exteriores.—Número 242.
—Panami, 17 de Febrero de 1904.

Excelencia:

Motivo de alta complacencia ha sido para mi Gobierno et recibo de vuestra tents comunicación del 30 de Dicembre último, en que Vuestra Excelengo conocimiento de que Su Señoria se va á separar del Ministerio, creo de mi deber separarme yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que Su Señoria por modo espontaneo se spinor proceso de mi deber se por de modo de mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame yo a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame you de mi deber se parame you a mi vez del empleo de Subsecretario, que su del mi deber se parame you a mi vez del empleo de subsecretario, que su del mi deber se parame you a mi vez del empleo de Subsecretario, que del mi deber se parame you a mi vez del empleo de subsecr

r h le conducto da su schorla, del um co en referencia. Renuevo mis-demostraciones do re-

conocimiento por la discinción de que se me hizo objeto, y me complazco en suscribirme una vez mas de Su Seño-ría, con toda consideración muy a cono y segaro servidor.

### DANIEL BALLEN

Panami. Is de Pebrero de 1931

epública de Panam).— Unisterio de Justica. Número 47.— Panama, 18 de Febrero de 1804.

Is de l'euren de 1894.

El señor doctor Danial Ballén ha prestado de le neuven mer l'accidente su inteligente y constante adatacemión at obierno de la l'accidente de l'unami en el desempeño de las funciones de Subsecreto de la Ministerio de Justicia. El Ministro que suscribe se complace en hacerto constar así al transmitir, como transmite, á la Janta de Gobierno Provisional la retancia que de su empleo hace el señor doctor Ballén en el memorial que procede, en visporas de ina-agurarse la primera Administración constitucional del Estado. tado.

Registrese, comuniquese y publi-

El Ministro.

CARLOS A. MENDOZA.

### RENUNCIA

de los empleados subalternos del Ministerio de Justicia, y resolución.

Ministerio de Justicia. Panamá, 16 de Febrero de 1901.

### Sepor Ministro:

Los suscritos, empleados aubeiter-nos de este Ministerio, sabedures de que habéis presentado romuneia del puesto que por atinada y plansible muestra de justicia se encomendo á vuestra laboriosidad é inteligencia, declinamos también nuestros respectivos cargos y presentamos por vnes-tro digno conducto à la Honorable Junta de Gobierno dimisión format de los empleos conque tuvo à bien

de los empleos conque tuvo a bien honrarnos.

Aprovechamos la ocasión para suplicar à Su Señoria se sirva ltevar à los miembros de dicha Junta la expressión de nuestro agradecuniento por la deforencia, y hacemos votos por la folicidad personal delSu S-fioria, à quien Dios guarde muchos años.

Hafael Ramírez M., Pedro Antonio Maytin, Pedro López P., J. Ma-nuel López U., E. Velavie, Elias Aizpu u, José Maria Alemán, Ar-g. cano Clement, Alejandro Adva, Dario Garcia.

A Su Señoría el Ministro de Justicia.

E. S. D.

Ministerio de Justicia.--Número 48 --Panamá, Febrero 18 de 1904.

Los signatarios del memorial que precede han efectuado los trabujos de organización del Ministerio de Justicia, consegnadose a ello con interés y acuciosidad ejemplares. Así es de cazón reconocerlo at transmitra la Junta de Gobiero la reunacia que han cretio de su deber presentar, motivada por el cambio de personal que va fortura. cambio de personal que va a efectuar

se con el establecimiento del Gobierno ee con el establecimiento del Gobierno constitucionel de la República. Por eu parte el Ministro que suscribe de clara que la march conpedita de clara que la march conpedita de los demitentes al cumpitmento de sus debreres, y por ello les expresa su cordial agradecimiento.

Registrose, comuniquesc y publiquese

El Ministro.

GARLOS A. MENDOZA.

### Provincia de Veraguas.

### ACTA

de la visita pasada á la Escuela de Varono de Santiago por el Inspector Provincial de Instrucción Pública.

En Santiago, á los veinticeho días En Santiago, á los vintiocho días del mas de línero de mil novecientos cuatro, como à las doce y media de la tarde, se presentó e suscrito Inspector de Instrucción i fábica de la Provincia en el iocal de la Fiscuela de Varores de esta ciudad con el objeto de pasar la visita reglamentaria. El Director de la Escuela, señor Manuel Amador Pruzón, se encontraba al frente de 24 alumnos y dio que el námero de los matriculados es de 43 y la asistencia de 25 a 30. La Escuela esta dividida en dos secciones, Elementa dividida en dos secciones. Elemen-tal y Media: ésta consta de 10 alum-nos solamente, siendo los restantes de nos solamente, siendo ios restantes de la Elemental. Freguntado el señor Director por los libros que lleva, respondió que los siguientes: Diario, de Matrecilas, de Inventarios, Copiador de Oficios y Copiador de Actas. La distribución del tiempo que estaba á la vista, fijaña en la pared, pareció correcta al Inspector, biste empleado significó que que que fa presenciar las clasas que correspondian at día y se procedió a ello, no sin manifestar antes ej eseñor Director que los miños no tentes. señor D rector que tos niños no tenían siquiera un mes de Escuela, por haber comenzado à funcionar ésta el día ? dei presente, habiendo tenido además que suspender la tareas durante una

semana por enfermedad suya.

El pirector hizo la clase de dibajo lineal trazando y haciendo trazar á los discipulos varios dibujos sencillos de los cuates se vale como medio objetivo fos cuales so vale como medio objetivo para explicar à los misos las diferen les clases de liners. Se examinó lue go en Lectura. Los misos del primer grupo de la Sección Elemental están aprendiendo las primeras letras por el aprendiendo las primeras letras por el sistema de Baquero y los del segundo teen en el Libro Infantil de Lectura Corriente. Los uños de la Sección Media lean, los del primer grupo en el Año Prepuztorio, y los del segundo en el primer año de Lectura Corriente. Después que see examinó en esta clase 4 varios de los alumnos, el Inspector hizo traer los cuadernos de escritura y los examinó emitiendo su opinión. Aun cuanto el Director se esmera que cumilir con su deber se nota tra-Ann custino et Miector se estimera por cumpilir con su deber, se nota to-davia poco ad ranto en los niños debido al corto tiempo que tianen de estudios y a la faita de hábito escolar que trajo consigo el hecho de no exissir hace varios años. Escuela. Pública de Mentera en estre circular de la consiguiente de la consiguiente de la Mentera en estre circular.

tir hace varios anos Escuela l'ublica de Varoues en esta ciudad.
El señor Director observó los inconvenientes que había tenido que rencer para poder instalar la Escuela, siendo e primero la faita de local que lo había obligado à funcionar en uno articu ar, suyo, de muy reducido ta

El emp cado visitante encareció mucho al señor Director la disciplina en la Escuela y dio por terminada la visi ta a las dos y media de la tarde; y pa-a constancia se levantó esta acta, que firma el señor Director después que e suscrito Inspector de Instruccion Pú-

DEMETRIO FÁBREGA.

El señor Director de la Escuela,

M. Amador Pinzón.

### ACTA

de la visita pasada á la Escuela de Niñas de Santiago por el Inspector Provincial de Ins trucción Pública.

Saniaco por el Inspector Provincial de Instrucción Pública.

En Santiago, á los 29 días del mes de Enero de 1904, como à la una y medir de la tarde, se presentó el suscrito Inspector de Instrucción Pública de la Provincia, à la Escuela de Niñas de la ciudad, con el objeto de pasar la visita reglamentaria. La especia está dividida en dos socciones: élemental y Media. Al frente de la primera está la señorita Micaela Amedor y ai frente de la segunda la señorita Sofía Fábrega. Como las niñas de la Sección Elemental terminan sus tarcas antes que las de la Modia, sel Inspector resolvió comenzar la visita por la primera de estas Secciones. Al entrar al salón la señorita Amador se encontraba dando clase á 25 alumado, é interrogada por el número de las que tiene matriculadas y por el da la sistencia media, respondió ser el primero de 30 y de 25 á 25 el segundo. El Inspector solicitó de la Directora la informara que libros lleva, á lo quecontestó que solamente Diario por levar los otros la Directora de informara que libros lleva, á lo quecontestó que solamente disvisión, y capacido conveniente dividirla en los años; el primero, que contiente dividirla en los años; el primero, que contiente dividirla en los años; el primero, que contente una división, y es egundo año, que com nora la buena marcha de la Escuela había creido conveniente dividirla en rios años: el primero, que contiene una división, y el segundo año, que comprende des divisiones. En segundo, a patición del Inspector, la señorita Annador procedió à hacer una cluse y se escogió para ello la de Objetiva Sirvir no para el efecto varios cualros de Historia Natural fijados en la pared. Hay que hacer constar el buen método observado por la Directora, que se traduce en el grado de adelas to de sus educandas, las que respondian con claridad y precisión á las preguntas que se les hacia sobre la clase. familia, genero, etc., y demás porticularidades de los animales en que fueron examinadas. También varsó la clase atrajeron á la vista, como el al-anfor, la tize, la flor, etc., de la cudes dieron los discipulos ha explicaciones que se les solicitaron.

Examinada así toda la Escuela en esta materia se siguió con el examen de aritmética. Fueron preguntadas todas las minas del primer año y después los del segundo, satiendo les, primeras resedver problemas sencillos de sumar y e sar enteros y las segundas de multiolicor. En esta clase principalmente se hace notar el 4-seb-ma del análisis que trata de practicar la seforita Directora y que tan burnos resultados produce, porque al contrario del sistema de definiciones que sólo ejercita la memoria del anílo, ése avivy y despierta as un inteligencia.

trario del sistema de definiciones que sólo ejercita la memoria del niño, es-te aviva y despierta su inteligencia. Satisfecho por la buena marcha del plantel, el Inspector resolvio ter-minar la visita por ser ya las 3 de la barche. tarde

Inflar a visita por ser ya nas o de la larde.

Li Directora de la Sección Media destaba al frente de 23 alumnas de las 27 que dice tener matricural s. Sointitada por los libros que heva contesto que iario, de Matriculas, Copinior de Notas y Copi dor de Actas, También tiene fijada una buena distribucios del tiempo. Para las elasca de Arimética. Gramatica, Geografía, Religion, Le tura y otros varias, la Escuela está dividida en dos grapos y en uno sólo para las de Historia Natural, Historia Sagrada, Calculo y Dibujó lineal.

Se procedió en seguida à examinar al

culo y Dibujo ineat.

Se procedió en seguida à examinar en una clese y fue escogida la de Artimétic. Como la Directora de la Serción Elemental, la de la media se esfuerza también por emplear el sis-

tema del análisis, que en esta clase ha dado muy buenos resultados. Las alumnas del priner grupo saben resolver problemas con las cuatro operaciones de números enteros y las del segundo hacen igual cosa con los números quebrados. Las alumnas contestaban con claridad y corrección. Seguidamente se examinó en dibujo linen! y las alumnas trazaron con precisión las figuras que se los ordenaba lo mismo que resolvieron varios problemas de los primeros de Geometria.

problemas de los primoros de Geome-tria.

I Inspector manifestó á la Direc-tora que estaba satisfecho de la bue-na marcha del plantel, y terminó la visita à las 4 y ½ de la tarde, lovan-tando como constancia esta acta, que firman las Directoras después que el suscrito Inspector de Instrucción Pú-blica.

DEMETRIO FABREGA

La señorita Directora de la Sección Elemental,

Micaela Amador.

La sefiorita Directora de la Sección Me lia, Sofia Fabrega.

### Provincia de Colón

### ACTA

de la visita pasada por el señor Prefecto de la Provincia al Juzzado L.º de este Circuito, co-rrespondiente al mes de Enero de 1904.

En la ciudad de Coión, á los doce días del mes de Febrero de mil nove-cientos cuatro, se trasladó el señor Prefecto de la Provincia, en asocio del señor Filical del Cambio. Prefecto de la Provincia, en assono del señor Fiscal del Circuito y del sascrito Secretario, à la oficina del Juzgadot. Secretario, à la oficina del Juzgadot. de este Circuito, con el fin de pracci car la visita mensual correspondiente al mes de Enero del precente año, y habiendo encontrado en ella al señor neg, su Secretario y demás empleados subalternes, se procedió al acto de la manera signiente. de la manera siguiente:

Se pidieron por el empleado visita-dor los libros que se lleran en la ofici-na, y fueron puestos de manifiesto tos siguientes por el Secretario del Des-

pacho:

pacho:

Copiador de oficios, de demandas,
de poderes, de circulares, de exhortos
y despachos, de autos y senteuciae,
de decretos y difigencias de posesión
de empleados, de recibos de negocios
que salen, de recibos de negocios
racto de escriburas de societades
comerciales, que fueron examinados
y so encontraron en crden.

Los asuntos que cursan en la oficina son los siguientes:
Quedaron pendientes en la úl

Entraron en el pasado mes	3
Suman	57
En la Corte de Justicia. Paralizados por falta de ges-	٠.
ión de las partes, y por filta le papel	1
En comisión En curso Al despacho del Juez	4
Los trabajos verincados en el	3
nes pasado son:	
Autos de sustanciación Notificaciones Eductos	5
Declaraciones	10

Dectaraciones Fianzas Notas dirigidas Circulares Diligencias varias Se presentó por el empleado visita-dor la relación de los negocios que cursan en su oficina correspondiente al mes á que se reflere la visita. No habiendo más nada de que tra-tar, se dió por terminada esta diligen-

El Juez, Manuel S. Joly. -El Fiscal Jose DE LA R. GONZALEZ. Secretario del Juzgado, Asael Gonzalez, -El Secretario de la Prefectu. ra. Cristóbal de Urriola.

### ACTA

de la visita pasada por el seño: Prefecto de la Provincia al Juxgado 2.º del Circuito, corres-pondiente al mes de Enero de 1904.

pondiente al mes de Enero de 1894.

En la ciudad de Cotén, a los doce lins del mes de Febrero de mil novecientos cuatro, se trasladó el señor Profecto de la Provincia en nasocio del señor Fiscal del Circuito y del suscrito Secretario, á la oficina del Juzgado 2, de este Circuito, con el fin de practicar la visita monsual correspondiente al mes de Enero del presenta no, y habiendo encontrado en ella al señor Juez, su Secretario y demás empleados subalbernos, se procedió al acto de la manera siguiente:

Sa pidigran por el empleado visita-

Se pidieron por el empleado visita-dor los libros que se llevan en la ofici-na, y fueron puestos de manifiesto los siguientes por el Secreturio del des-

Copiedor de sentencias.

Id. de autos interlocutorios.
Id. de autos de proceder.
Id. de exhortos y despuchos.
Id. de notas oficiales.

 Id. de circulares.
 Id. de boletas de excarcelacioencarcelaciones. movimientos de sumarios.

Id. id. id. juicios.
Id. entradas y salidas.
Recibos en comisiones
Id. de traslado á los defensores
articulares.
Recibos

Recibos de traslado al Fiscal

Recibos de traslado al Flecal.

Id. de correspondencia oficial.

Id. de posesiones.

Id. de decretos.

Los que examinados se encontraron orden.

Los asuntos que cursan en la ofici-a son los siguientes:

na son tos signientes:	
Quedaron pendientes en la úl- tima visita Han entrado después.	114
Suman De estos h in salido	124
Quedan pendientes	108
que se descomponen asi: Sumarios Juncies	80 <b>2</b> 8
Sumas iguales	108
Los trabajos verificados desde la tima visita hasta la fecha son lo guientes:	ı úl- s si-
Sentencias de primera instan- cia  Autos de proceder  14. de sobressimientos  14. interlocutorios  Despachos	4 11 13 14

Id. interlocatorios
Despachos
Exhartos Circulares, ninguna No bobiendo otro asunto de que tra-ter, el Juzz peso à disposición del empleado visitante, en doble ejemplar, la relaciones de los asuntes condien-tes en el despucho correspondientes al mes de Emero, para que se sirva dar-les el curso legid.

Así se terminó la presente diligen-cia, que se firmó para constancia por todos los que en ella han intervanido.

El Pref eto, Porfirio Melendez. El Fiscal, Jose De LA R. GONZALEZ.

El Juez, Alberto Mendoza, - El Secretario del Juez, J. Villalobos S. El Secretario de la Prefectura, Cristóbal de Urriola.

## PROVINCIA DE COLON

Birro del pretos

e Enero del pretos

e encontrado en eluecretario y dense sernos, se-procedio desiguiente:

or el empleado visibte se llevan en la secestos de manificatolis

l Secretario

l Secretario

e Secretario

Secretario del

entencias,
Alos interioculorios,
Alos interioculorios,
Alos de proceder,
Alorios y despacho,
Asa oficiales,
Trotlares,
Irotlares,
Cos de sumarios,
Id. Jucios,
Salidas,
misiones,
Salidas,
Misiones,
Salado à los defensore

slado al Fiscal. respondencia oficial, esiones,

cursan en la ofici

verificados desde la il-ta la fecha son los si-

xeder.... resemmentos cutorios

ninguna
io otro asunto de qui irpuso a disposirità sitante, en doble ejemple,
de los asuntos irentes
recho correspondientes
po, para que se sirra digal,
ninó la presente dijerrmó para constanta se
en ella han interfesibaen ella han interfesiba-

PORFIRIO MELENDEZ JOSE DE LA R. GONZULE ALBERTO MENDICA-B del Juez, J. Villdows, rio de la Prefectura, Cir-

116 10 124 16 Balido..... n pendientes.. nen asi:

entes en la úl-

# INSPECCION DEL PUERTO, JEFATURA DEL RESGUARDO.

### 000000

que manifiesta las salidas de buques habidas en este puerto durante el presente mes, con expresión de su procedencia, cargamento, pasajeros, etc.

		Δt)	CETA OFICIAL	= -
		OBSERVACIONES.		En Lastre,
	3	DE CVKOY LOLYE LOKETVI	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	22.2
	<u> </u>	.zuroli	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		. vnSv1	8	
		Cocos.	33.60	
	-	.801×128. ₹	000 (6) (100 000 000 000 000 000 000 000 000 00	: !
		- сичи		
		'swv <sub>A</sub>		
±1 50 00		zwwnzodedz Zbekocnawa		
. 010	The state of the s	.nz.tn.Z	1	
HMFORTAGIONE		·ovncho.	88.7.1 9.65 9.65 9.69 9.69 9.69	
	Markey - markey	WOJEA	12. 92.00 1,367.50 10.680 10.452 89 7,740-611 7,740-611	
		SOTIA	(47) (47) (47) (47) (47) (47) (47) (47)	22.0.20
		75037.1	∤ 과구 : 김 일반 남 : 일반 : 남성원생생은 종종 변경	
ŧ*.	BULTOS.	.czisnbyT	1	127 20935
	38	Locales		· · :
'SOYA[VSV	d .	.osisebyT	46.55 78.84 89.50 4	
DESTINO.		DESLINO.	Trk	53 Cartagena.
ROMERE DET CVELLAR:			F-hrson T. S. Newton F-brachon F-brachon F-brachon F-conting the state of Arthur V. H-det V. Caccifelian and the state of Arthur V. Caccifelian and V. Ca	1775 Johnheim
JONET VOVE DE REGISTEC		IONETVD	The state of the s	
ANGUA TAU ANAMON			Tucatin  La Plain  Wi ranillos  Radio in  Radio	ristiania
DOOR	2 130		<u> </u>	_ <
er andere er er en er		INNODAN	Vapor Americana, Yugersa, Lagresa, Lagresa, Volumento,	

Colón, 31 de Diciembre de 1903.

El Inspector, Jefe del Resguardo,

JULIO E, DIEZ.

3

### Avisos.

DENUNCIO DE MINA.

Senor Geberrader del Departamento.

DENUNCIO DE MINA.

Sano Colombaco, major de chad y ve ciño de esta condad, en mi propio nome for y en representación de usa propio nome for y en representación de usa propio aconde esta condad, en mi propio nome for y en representación de usa propio de esta condad, en mi propio nome for y en representación de usa propio de esta condad, en mi propio nome for y en representación de usa propio de esta condad, en mi propio nome for y en representación de el concentra una mina de oro corrido ó de alunión else bientos de Sontaló, e encuentra una mina de oro corrido ó de alunión else hadonados y desendo obtero de alunión else hadonados y desendo obtero de la mina que denuncio fue antes de cunciada con el ambre ce lel Poració por el finado señor Franz. Waldemar Hafemann, fallecido en Colón ha mittos afíses, antes de haber tomado poresión de clicha mina.

La mina chandonada que denuncio de decidad, casado, agricultor, natural del Distribuda Las Tobas y eccino diludio no contra como base para la medida de dicha mina, que ella est; combrendida de un un el conde para la medida de dicha mina, que clla est; combrendida de un un electro de la mina que clla est; combrendida de la constancia de costa, tombado un un el conde de combre de la constancia de la costa hacia el interior, reservandome, para ejenverto en el actordo por concede el artículo 20 del Cóligo de Minas.

Acompaño copia auténtica de la difigência dal avoir da condida do nel artículo 28 del contes porgon los dereches fiscales. Pido respetuosamente a Usia se sir va acoger este denuncio y disponer que el de concespondiente curso legal. Panamá, Septiembre 20 de 1903.

A. Jesurán Jr.

Panama, Soptiembre 30 de 1903.

A. Jesurien Jr

### DENUNCIO DE MINA.

Señor Gobernador del Departamento To que susciio, Rayman Miller Sim-mandous, mayor de edad y vecino de esta ciucad de Colon, en mi propio nombre y en representación de mis propios derechos, à Usia con el debido respedo expongo: que en lugar o punto per-deneciente à jurisdicción del Distrita de Santafé, de la Previncia de Vera ruas, lugar que no tiene nombre, per ruas, lugar que no tiene nombre, per que se determina en el río Veraguas como á dos y media milhas de la costa se encuentra una mina de oro corrido de aluyión ebandonada; y descando obtenerla en posessión y propiedad de ella para mi, la denuncio formalmente ante Usía.

ella para mi, la denuncio formalmente unte Usia.

La mina que denuncio se conocia con el nombre de la Felicielad, cuando fue bandonata por su tillino posseccor, señor doctor Franz Waldema; Hafemann, vecn-o que ne del Distrito de Colón, donde fancció hace ya muschos años.

La mina que denuncio se denominará Ofir.

El mencionado punto ó lugar se defermina, como queda dicho, en el rí. Veraguas, á su largo, como a dos y umedia milias desde la costa; estando comprendida dicha mina en un cuantado que tiene por base cinco kilometros, minificadose esta base desde el dich, punto, tiranto una finea en dirección al fio Belén, y de esa base hacia el materior.

Me reservo, para ejercerlo en el acto ede la posessión, el derechio de altera-ción que concede el artículo 26 del co-edigo de Minas.

Acompaño al presente memorial co Acompaño al presente memorial co-pia auténtica de la diligencia de artiso dado al señor Alcaide del Fistrit, ac-ciantafé, ue conformidad con lo dis puesto en el artículo 8 del expresado Codigo; y también anjunto la corres go noiente constanora de haber pagado el impuesto fistal. Pido a Usta respetussamente se sir wa acoger este denuncio, jy disponer que se le de e curso legal.

Colon, 30 de Septiembre ne 1923.

R. M. Simmons.

### Edictos.

EDICTO. El Juez Superior de la República di Lanamá,

### MACE SABER:

Que por el presente edicto cita, llama y emplaz tálos enjuiciados por el delito de homicido Trinidad y Carlos Rodriguez, mayores de edad, para que en el termino legal comparezcan a e-tar en dereche en el juicto; con apercibimiento de que si así lo hiciteren se les oria y administrar justicia; de lo contrario sufriran los perjuicios que haya lugar conforme à la ley.

No se inserta la dilación de los encausados por no constar de autos.

No se inserta la filiación de los en-causados por no constar de autos.

Se recuerda á todas las autoridades del orden político y administrativo é igualmente a todos los nacionales, con las excepciones legales, los debres que les misonen los artículos 1,951 y 1,952 del Codigo Judicial para la apre-hensión de los reos prótugos, bajo la orna que la misma ley impone a los que no cumplan con ese deber.

Dado en Panamá en el desnacho del

Dado en Panama en el despacho del Juzgado Superior, á los seis días de mes de Febrero de mil novecientos cuatro.

El Jucz

JOSE ESTRADA G. José Eusebie Jaén A.,

Secretario interino.

EDICTO

Juzgado 1.º de lo Civil del Circuito. -Panamá, Agosto mu novecientos tres. ventinueve

Vistos: .... Visto8:

Determinada la cuantia, de la que resuitó ser el negocio de la competencia del Juzgado, se corrió traslado al Agente del Ministerio Público quien conceptuó favorablemente, por lo que el suscrito Jucz, de acuerdo con esta opinion, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley. dad de la ley,

### EESCELVE;

Declárace abnetia la succesion intesta da del finado Ramón Cano desire el dia diez y siete de Junio que tuvo lugar su fatilecimiento, y Ose es su heredera, sin perjuicio de cecorto, su conyuge sobreviviente Bernarda de Cano, a quien se le da intencicia de los bienes hereda tais. Presentese el testamento ó testa:

nentos que hubiere otorgado el di

iunto. Fijese edicto por treinta días llaman Ejesse edicto por treinta dias llaman-co à los que se creun con derecho a la herencia Stengan algo que deduci-rentra etta y copia dei edicto se publi-cata por tres vedes, consocutivas en el periodico edicial.

Copiese's notifiquese.

DESCRIPTO FORAL R.- J. D. GUARDIA

Panamá, 13 de Febraro de 1904.

Et Secretario

J. D. Guardia.

3 4, 13

EDICTO. El Juez del Chegito de Bocas de Toro,

Por el presente edicto cita, usma y empliza a Miguel Enrique Rivera, muyor de cded, colombiono, soltero y acterior, contra quien es ha decado auto de proceder por el delito de abrir lo legal compareza à essar a derecho en el juirie que se le inicia. Con advertencia de que el asi lo hiciere se la oira y auroinistrará la justicia que le correspondiça de lo contrario saferia los parimiens que les parimiens que les parimiens que les parimiens que les parimiens de ley.

Piliación del cujula la lo:

Filiación del enjulcia lo:

Filicelia del cajucia do:
Cinco pies y medio de estatura, color blanco, ojes rayvados, nariz pronunciada y colorada, labios gruesos,
tientes anchos y largoa, modo de hablar gagoso, pelo negro y liso, de andar despacio y un poco encorbado ha
cia adelante, do veinto y ocho nños do
estad poco más o menos, é hijo de
Wenceslao Rivera, residente en Cartago, Depurtamento del Cauca.
Se ree nerdo a todus las autoridades

tago, Departamento del Cauca.

Se re uerda y todas las autoridades del orden político y jadiciral è igualmente a rodas los macionales con las excepcianes legales, los diberra que imponen los artí ulos 1 951 y 1,852 del Código Judicial para la aprehensión del reo, bajo las penas que la misma ley establece por la onisión del cuampinimiento de tules preceptos.

Dado en el Juzgado del Circuito de Docas del Toro, à los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuatro.

LEOPOLDO VALDES A

El Secretario. Ricardo Cerpa.

### REQUISITORIA.

República de Panamá. Provincia de Cotón.—Foder Judicial. El inez 2º del Circuito de Cotón A las autoridades políticas y judi-ciales de la República,

### EXHORTA:

Para que en auxilio de este Juzga-Para que en auxilió de este Juzga-do, y en obedecimiento del artícuio 1,461 del Código Judicial, se sirvan dictar les ordenes y providencias del caso para obtener la captura y cemi-sión i este Despacho, con las seguri-dades necesarias, de los siguientes in-tivudius, responsables de los delitor-que se expresan à continuación:

### PUNARIADOS.

Alexander A. Louis, heridas. De tremta y dos años de edad, natural de Jamaie , vecino de Culabra, Destrito de Portobelo, soltero, minero y pro-

de l'ortobelo, soitero, minero, protestante.

Guidermo Kotray, heridas. De veintreineo años de edad poco más ó menos, natural de Bolivar (R. pública de Co ombia), tamaño y grueso regular, color amarillo pálido, pecoso, pe lo y ba ba colorados, se afeira dejandose ha patillas de las orejas para serriba, es alegre y la da de espadochin.

Clemente Salazar (o Ruchu, por svarios cargos. De est do soltere, ma-se-varios cargos. De est do soltere, ma-se-varios cargos. Per est do soltere, ma-se-varios de formante de la cargo de cargos de confinizat. Se ignora la finazion del sindardo.

inura. Se ignord is finacion del sindicado.

Domingo (chino) y ources, por hardinado.

Mayor de edad, casado, natural de la Chine y venno de Colón, comercianto y de religión Confusio.

Pedro e faida Villaresta, per antenas y heridas. Ignorase la filación de ambos sindicados.

A. L. Turpin, por esta fa la truórase infinación del encenciós.

Plarencio Cerz, per de la Villaresta y vecino de Natá, provinta de Coció, jurnalero y religión catolico.

Jacob Synquee, por esta fa Ignórase la filición del encención.

William Robinsom, por lesta fa sector, attra y certos fa fancias.

Esta del Toro, jornator y protestante.

James Provo, por amos de configura, la guoras con contra de la Janies.

James Brown, nor amuse do configura, 1900 rest, a children de south of a Francisco Conduna, por herrios. De dissinativo entre de edad, acquatero y sostre, pero difframente desempeña la tallón Arbeitaz.

Andrew Taylor, por humo, Ignóras als filiantes del configuração de la copolida Bonedotti C., nor rado. De treinta afias de cina, remaita vecino de Cartagama, República de Colombia, casado, orgodante y entretes.

\* Entetos.

inicios.

Bernardo Valdés, por abuso de con-fianza. Moyor do elad, essaés, natu-ral del Departamento de Baivar, ve cino de Emperador, calpratero y ca-

13

afact

E

AN

del l r

ral del Departamento de Brivar, ve cino de Emperador, ca optiero y católico.

José Estewart, por ma tretamiento de obra, Ignórase la filiación del enjuiciado.

José Isabel Keduguez, por hurto.

Manuel sivarez, por hurto.

Manuel sivarez, por hurto.

Manuel sivarez, por hurto.

Manuel Pia, por harto.

Manuel de Gattin, por alla de Gattin, por astario de noma municipa
les de sque Distribo.

Manuel Pia, por harto.

Manuel Pia, por ha

católico.

Aquado Morales, por insub relinación y felta de cumplimanto a sus
debersa como empleate de Policia.
De venticimo años un ediad, scatero,
natural de Sua Salvador e tiepúdica
de Carto América), impresor y católico.

tólico.

Charles Arnoldi, post into De trenta años de edad, soit co, natural de jamaier, carpintero y ectólico.

Henry Brown, por estata. De veintidos años de edad, soit co, cotucal de Nove América, marinero y protestante.

word and cuad, soft the potential de Note América, marinere y profestante.

William Mors, por heridas, Devendidos años de edad, santero, natural de la Isla de Fortana, en Norte América, jornalero y extolico.

R. món Diaz, por herto De veintera de Ses Juan de Puerto sirco, jornalero y carbico.

Jordan Rodrigues, por hurto. De veintera de Colón, jornalero y carbico.

Tomas Brown, por hurto, shayor de dad, solater, natural de Famica.

Tomas Brewn, por hurto. Mayor de edad, soltero, natural de l'amaica, jor aiero y protest me, se un deber de todos l'es paname-fios, con las excepciones que establece la ley, el denunciar e las autoridades el lugar en donde se encuentren los sindicados o reco, bujo es pons de erecuertoridores del delho porque se procede contra éstos.

Dado en Colón, á trece de Febrero de mil novecientos cuatro-

El Juez, ALBERTO MENDOKA El Secretario, J. Villalobos S.